

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA

LA TRAMITACIÓN DEL DNI

RENOVACIÓN

A) SIN CAMBIO DE DATOS

- DNI anterior.
- 1 fotografía actual para DNI.
- Tasa en vigor.

B) CON CAMBIO DE DATOS

- **Sí varía datos de filiación: PARTIDA LITERAL DE NACIMIENTO** (tienen una validez máxima de 6 meses).
- **Sí varía la dirección: CERTIFICADO DE ENPADRONAMIENTO** (validez máxima de 3 meses).
- 1 fotografía actual para DNI.
- Si el DNI anterior estuviera EN VIGOR es GRATUITO.
- Si el DNI anterior estuviera CADUCADO se cobrará la tasa correspondiente.

POR SUSTRACCIÓN O EXTRAVÍO

- Es un duplicado del anterior sin opción a modificar nada.
- Se cobrará la **tasa en vigor**, en cualquiera de los casos, sin importar si el DNI anterior estuviera en vigor o caducado y la validez será la que tenía el documento anterior a no ser que esta sea menor de tres meses o ya este caducado, en que se dará nueva validez.
- Si hubiera cambio de datos, se procederá como en las renovaciones por cambios de datos.

PRIMERA EXPEDICIÓN

- Padre o madre con su DNI en vigor acompañando al menor (mayor de 14 pueden realizar el trámite por sí solos).

- **PARTIDA LITERAL DE NACIMIENTO** en la que venga estampado el sello de que está expedida a los solos efectos de la obtención del DNI (tienen validez máxima de 6 meses). Si la Partida Literal de Nacimiento tiene "código personal del registro individual del inscrito", no será necesario el sello de haber sido expedida a los solos efectos de obtención del DNI.
- **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO** (tienen una validez máxima de 3 meses)
- Cuando sean niños nacidos en España de padres extranjeros, que tengan derecho a ser españoles, la Partida tiene que llevar nota marginal en la que se indique que son españoles desde su nacimiento con VALOR DE SIMPLE PRESUNCIÓN.
- NACIONALIZADOS tienen que entregar la Tarjeta de Residencia y cualquier otro documento entregado por las autoridades españolas como extranjero.
- ESPAÑOLES que hayan residido o residan en el extranjero, si son nacidos antes del 92 hay que identificar primero y esperar respuesta de Madrid. Tienen que presentar el PASAPORTE ESPAÑOL o si no hubieran estado usando documentación española PASAPORTE DE OTRA NACIONALIDAD e inscripción de recuperación de la nacionalidad.
- **1 fotografía actual.**
- **Tasa en vigor.**

EXENCIÓN DE TASAS: Los miembros de familia numerosa, siempre que lo justifiquen aportando original del libro de familia numerosa o tarjeta individual del miembro al que se le va a realizar el trámite, están exentos de pagar la tasa.

NOTA: Consulten la caducidad del DNI, según edad.